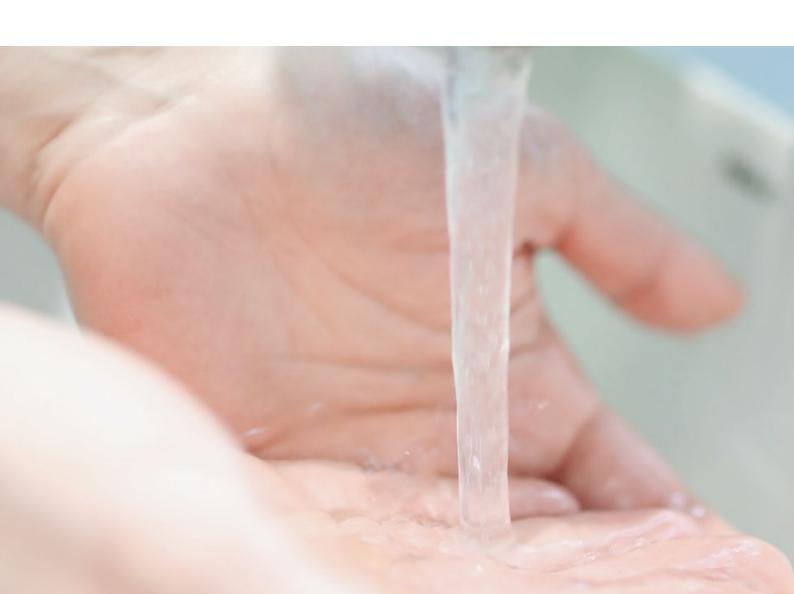




# Tarifes pels serveis d'aigua

La Vilavella





En la factura del servei municipal es recapten tant les tarifes dels serveis municipals d'aigua i clavegueram, si és procedent, com el cànon de sanejament de la Generalitat Valenciana.

# TARIFES PELS SERVEIS D'AIGUA

Les tarifes d'aigua i clavegueram tenen com a finalitat el finançament de les despeses d'explotació i manteniment de les instal·lacions d'aigua potable i clavegueram, així com altres costos associats a la gestió d'aquests serveis.

Les tarifes dels serveis municipals consten habitualment de conceptes d'import fix i uns altres de tipus variable, que depenen del volum d'aigua consumit. Entre les quotes fixes trobem, segons el municipi, conceptes com la quota de servei, la quota de manteniment de comptadors, els mínims, quotes d'inversió, etc.

Les quotes variables depenen del volum d'aigua consumit. En molts municipis, amb la finalitat d'incentivar l'estalvi d'aigua, s'estableixen diferents blocs de consum amb preu creixent. D'aquesta manera els usuaris amb consums moderats d'aigua suporten un preu per metre cúbic inferior a aquells que realitzen un consum d'aigua elevat.





# ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL Ajuntaments / Ayuntamientos

05751-2024-U

#### LA VILAVELLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRI-MONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DERIVADAS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA VILAVELLA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter No Tributario Derivadas de la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de La Vilavella", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DERIVADAS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA VILAVELLA.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (en su redacción dada por la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público), este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Objeto.

El objeto de la prestación patrimonial pública no tributaria está constituido por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del ayuntamiento de La Vilavella, previstos en el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Dichos servicios se prestan a través de una gestión indirecta, mediante concesión administrativa. Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago las personas físicas y jurídicas que sean titulares del contrato de suministro o utilicen o se beneficien por la prestación de los citados servicios.

Artículo 4.- Obligación de contribuir.

Nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio.

Artículo 5.-Tarifa.

Las tarifas exigibles por los servicios que señalan serán las siguientes:

### 1.-TARIFAS DE AGUA POTABLE:

- Derechos de conexión batería agua potable:

DERECHOS DE CONEXIÓN BATERÍA DE AGUA POTABLE	Total
Calibre contador 15 mm	397,02 euros
Calibre contador 20 mm	397,02 euros
Calibre contador 25 mm	397,02 euros
Calibre contador 30 mm	599,31 euros

Calibre contador 40 mm	599,31 euros
Calibre contador 50 mm	599,31 euros
Calibre contador 65 mm	599,31 euros
Calibre contador 80 mm	599,31 euros
Calibre contador 100 mm	599,31 euros

# - Derechos de conexión en acometida agua potable:

DERECHOS DE CONEXIÓN EN ACOMETIDA DE AGUA POTABLE	Total
Calibre contador 15 mm	516,14 euros
Calibre contador 20 mm	516,14 euros
Calibre contador 25 mm	516,14 euros
Calibre contador 30 mm	831,85 euros
Calibre contador 40 mm	831,85 euros
Calibre contador 50 mm	831,85 euros
Calibre contador 65 mm	831,85 euros
Calibre contador 80 mm	831,85 euros
Calibre contador 100 mm	831,85 euros

# - Cuota de servicio (\*):

CUOTA DE SERVICIO	Total
Calibre contador 13 mm	12,88 euros/ trim.
Calibre contador 15 mm	12,88 euros/ trim.
Calibre contador 20 mm	12,88 euros/ trim.
Calibre contador 25 mm	12,88 euros/ trim.
Calibre contador 30 mm	33,47 euros/ trim.
Calibre contador 40 mm	33,47 euros/ trim.
Calibre contador 50 mm	33,47 euros/ trim.
Calibre contador 65 mm	33,47 euros/ trim.
Calibre contador 80 mm	33,47 euros/ trim.
Calibre contador 100 mm	33,47 euros/ trim.

<sup>\*)</sup> Los suministros exclusivos para instalaciones contraincendios abonan únicamente el 30% de la cuota de servicio.

# - Cuota de consumo:

CUOTA DE CONSUMO	TOTAL
Cuota mínima de 20 m³/trimestre	0,6723 € /m3
de 21 a 80 m³/trimestre	0,4707 € /m3
de 80 a 100 m³/trimestre	0,8975 € /m3
Más de 100 m³/trimestre	1,3514 € /m3

#### - Mantenimiento de Contadores:

MANTENIMIENTO DE CONTADORES:	Total
Calibre contador 13 mm	2,17 euros / trim
Calibre contador 15 mm	2,91 euros / trim
Calibre contador 20 mm	4,86 euros / trim
Calibre contador 25 mm	5,81 euros / trim
Calibre contador 30 mm	9,68 euros / trim
Calibre contador 40 mm	19,39 euros / trim
Calibre contador 50 mm	29,09 euros / trim
Calibre contador 65 mm	38,79 euros / trim
Calibre contador 80 mm	44,89 euros / trim
Calibre contador 100 mm	67,86 euros / trim
Calibre contador 150 mm	67,86 euros / trim

#### 2.-TARIFAS ALCANTARILLADO:

- Cuota de enganche alcantarillado:

CUOTA DE ENGANCHE ALCANTARILLADO	CUOTAS
Precio único	101,34 euros

# - Cuota Alcantarillado:

CUOTA ALCANTARILLADO	CUOTAS
Vivienda	12,68 euros / trim
Industrias	155,74 euros/ trim
Hoteles	100,46 euros / trim
Bares	39,80 euros / trim
Panaderías -Carnicerías	15,10 euros / trim
Pequeñas actividades	10,06 euros / trim
Patios Garajes	9,06 euros / trim

# 3.- CUOTA DE INVERSIONES HIDRÁULICAS:

- Cuota de inversiones hidráulicas:

CUOTA DE INVERSIONES HIDRÁULICAS	CUOTAS
Para todos los calibres (*)	1,72 euros /trim

Artículo 6.- Gestión y liquidación.

La gestión y liquidación de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario reguladas en la presente Ordenanza se efectuará conforme a los términos previstos en el contrato de gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de La Vilavella.



#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- (art. 70), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Vilavella, a 15 de noviembre de 2024. Carmen Navarro Roig, Alcaldesa Presidenta.